CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de sentencia n.º 543/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 94/2015. (2015062317)

Ha recaído sentencia firme n.º 543, de 29 de septiembre de 2015, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 94, de 2015 promovido por la Procuradora Sra. Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo, en nombre y representación de D.ª María Concepción Romero Jaramillo, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, defendida y representada por el Letrado de su Gabinete Jurídico. El recurso se ha interpuesto contra Acuerdo del Servicio Fiscal de Badajoz, Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 26 de diciembre de 2014, dictada en Liquidación Provisional 6522020023574, en relación con el impuesto de Sucesiones y Donaciones. Cuantía 6.584,25 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 543, de 29 de septiembre de 2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 94/2015, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo, en nombre y representación de doña María Concepción Romero Jaramillo, contra el Acuerdo de la Jefatura del Servicio Fiscal de Badajoz, Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 26 de diciembre de 2014, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

1) Anulamos el Acuerdo de la Jefatura del Servicio Fiscal de Badajoz, Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 26 de diciembre de 2014, por no ser ajustado a Derecho.

2) Declaramos prescrita la acción de la Administración Tributaria para liquidar el Impuesto sobre Sucesiones a la contribuyente doña María Concepción Romero Jaramillo, por la herencia de doña Aurelia Concepción Jaramillo Guerra.

3) Condenamos a la Junta de Extremadura a la devolución del importe que haya sido ingresado por la parte actora en pago de la Liquidación Provisional por el Impuesto sobre Sucesiones, más el interés previsto en el artículo 32 de la Ley General Tributaria.

4) Condenamos a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas.

Mérida, a 19 de octubre de 2015.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •